

¿CÓMO INTERPRETAR LA R.M. Nº 657-2017-MINEDU?

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA



Juana Scarsi Guzmán
Directora Pedagógica del CCEC

ESTIMADOS DIRECTORES, DIRECTORAS Y DOCENTES DE LOS COLEGIOS DEL CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS:

Frente a la gran preocupación de muchos de ustedes y del personal de vuestras Instituciones Educativas que se han pronunciado por diferentes medios, sobre la presente Resolución Ministerial, es nuestra responsabilidad explicar y sugerir algunas decisiones a tomar de manera homogénea.

Como antecedente a los comentarios sobre la RM en referencia, cabe mencionar que el **Dr. Idel Vexler Talledo, actual Ministro de Educación**, es un maestro, que tiene sobrada experiencia tanto en el aula, como en la gestión directiva de una escuela, del sector público como del privado. Él ha absuelto muchas de las interrogantes planteadas por ustedes de una manera sencilla y clara.

Hemos de reconocer que en los últimos años las Orientaciones o Normas que se expedían, han sido cada vez más voluminosas, obligando a los docentes y directivos a seguir pautas muy controlistas y complejas, que les imposibilitaba desarrollar su verdadera función para llenar cuadros e informes que tal vez no sean leídos ni tomados en cuenta en ningún momento.

1. Esta vez, el documento es un marco de orientación y referencia, cuya lectura no es agobiante. Son **8 páginas** que debemos analizar con



Idel Vexler Talledo, Ministro de Educación.

pertinencia. Establece aspectos muy puntuales y promueve la sana autonomía al no detallar procesos que son competencia de cada escuela, del/la director/a, de los docentes y/o de la comunidad educativa. Y adicionalmente cumple con la Norma de "Simplificación Administrativa", que en el pasado, mucho se habló de ella pero se hizo muy poco...

Obliga a los actores a empoderarse de la **Normativa vigente** invitándolos a "*revisar el portal web institucional del MINEDU*", que bastante falta nos hace a algunos. El MINEDU, es nuestro ente rector y siempre debemos estar informados.

2. La mencionada RM, hace referencia a **los actores y roles** de la comunidad educativa. Inicia con la **Instancia de Dirección** y destaca sus

funciones principales, en razón de la necesidad sentida por las autoridades y las propias escuelas. Sin embargo cada Institución Educativa ha de considerar en su Reglamento Interno (RI) y en su Manual de Organización y Funciones (MOF) las funciones y tareas que correspondan al cargo directivo, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI-Perfiles), así como las funciones que competen a los docentes. Resalta el tema de la **dosificación de las tareas escolares**, que han de ser **cortas, necesarias, útiles y significativas**; pareciera ser un tema de un nivel más operativo que estratégico, sin embargo, se justifica la publicación en la magnitud que se le ha dado, porque responde a la actitud que

tomaron algunos docentes en el afán de recuperar las clases perdidas, exageraron la medida y agobiaron a los estudiantes con tareas interminables y poco significativas. Estos casos podrían darse también en el sector privado, si no se establece **una política y procedimientos** que deberán supervisarse para evitar el abuso de las tareas sin sentido.

3. En párrafos posteriores, se habla de la **instancia pedagógica**, que corresponde a los actores responsables de los aprendizajes, y se destaca reiteradamente el **trabajo colegiado de los docentes**, las coordinaciones de reflexión y formación de los mismos, así como concede real importancia nuevamente a la **Tutoría y Orientación Educativa**, complementando las áreas de desarrollo en la escuela.
4. Establece la existencia de los **procesos de autoevaluación institucional**, como un hecho (que no se da en todas nuestras escuelas) y que es un punto de partida en búsqueda de la calidad educativa. En todo proceso, debemos buscar **evaluar para mejorar**.
5. Más adelante (5.2.2.), define la **Calendarización de las actividades del año escolar para los colegios públicos**. Respeta las IIEE privadas en muchos aspectos y en éste sobre todo, cuando dice: *“Las IIEE privadas iniciarán las clases escolares según su programación, asegurando el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para cada nivel, y ciclos según modalidad”*. (Revisen nuestra propuesta de Calendarización del año).
6. Igualmente, se refiere de manera específica a la 5.2.3. **Planificación en la Institución Educativa**, definiendo para las **IIEE públicas**, el período de una semana antes del inicio de

clases. En las IIEE privadas, esta planificación se realiza desde el año anterior en mayor tiempo y se ajusta durante el mes de febrero. Es potestad de cada Director/a, la organización de este proceso, que debe ser participativo y en nuestro caso, también comunitario.

7. En el 5.2.3.1. **De los Instrumentos de gestión**; se establecen cuáles son los instrumentos **mínimos** de Gestión de todas las IIEE peruanas, considera: el *Proyecto Educativo Institucional (PEI)*, el *Plan Anual de Trabajo (PAT)*, el *Proyecto Curricular Institucional (PCI)* y *Reglamento Interno (RI)*, *los cuales serán elaborados de manera participativa y serán aprobados con las respectivas resoluciones directorales... dichos instrumentos deben mantenerse actualizados y ordenados. No hay obligación de remitirse a la UGEL, para que sean aprobados: “Los instrumentos de gestión interna deben guardar coherencia en su formulación, no es necesario que se remitan en forma física ni virtual a la UGEL de la jurisdicción a excepción del Informe de Gestión Anual al finalizar el año lectivo”*. Este último instrumento, debe elaborarlo cada IIEE, en no más de cinco páginas (RM N° 585-2017-MINEDU Lima, 25 de octubre de 2017).

En las IIEE privadas, se elaboran además de éstos otros instrumentos de gestión según sea la organización de la escuela para garantizar una óptima gestión.

Tenemos conocimiento que algunas UGEL de Lima y muchas más en provincias, al término del año obligaron a los colegios a presentar muchísimos documentos más. Están yendo contra la norma y las disposiciones oficiales. Lo/as Directore/as de las Instituciones Educativas, deberían presentar la RM que salió al finalizar el año 2017 y

al final de este año, deberán presentar esta normativa y hacer respetar lo que se establece. Tenemos derechos que defender.

8. También se explica la razón y actuación frente a la **Gestión de riesgos de desastres**. Define las fechas de los simulacros a nivel nacional, que todas las escuelas deberíamos incorporar en el cronograma de actividades (PAT).

La mayoría de IIEE privadas, tenemos ya instalado en nuestras escuelas el *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo* que incluye la conformación de los respectivos comités y planes de contingencia, el establecimiento del IPER: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y la evaluación médica del personal. No generemos más comisiones. Aprovechemos las que tenemos.

9. En el 5.3. se detallan los **Compromisos de gestión escolar (CGE)**. Se consideran 5, esperándose resultados de los dos primeros compromisos, mediante indicadores de seguimiento. Y para los CGE 3, 4 y 5, se sugieren ciertas prácticas clave de la IE.

Sin embargo, es necesario aclarar que en las IIEE privadas, no necesariamente la dinámica de la escuela se desarrolla en base a estos 5 compromisos. La gestión puede plantear objetivos estratégicos y líneas de acción definidas. Pueden ser objetivos tendencia, o metas de gestión, etc. Pero al ser todas, escuelas peruanas, deberíamos tomar estos cinco compromisos como un referente e incorporarlos al planeamiento anual en los ámbitos que corresponda.

De la misma manera cabe reflexionar sobre el **Compromiso 2: “Retención anual de estudiantes”**, ya



que para la mayoría de las IIEE privadas, no es una meta a alcanzar, ya que el NO pago de pensiones, cada vez imposibilita la supervivencia natural de la escuela por el alto índice de morosidad. Por lo tanto NO se sugiere retener a estos estudiantes, sino recomendarles matricularse en una escuela pública donde educarse, donde la educación no irrogue gasto alguno a la familia. Solo así podemos hablar del derecho a la educación.

10. En el 5.4. **Organización de comisiones y trabajo educativo**, se sugiere conformar por lo menos cuatro comisiones de trabajo, para las IIEE públicas. La mayoría de IIEE privadas, tienen una organización diferente y es posible que realicen éstas y otras funciones adicionales en equipos y áreas diferentes, pero vale la pena revisar este acápite para incorporar acciones en los equipos o áreas existentes en las escuelas privadas y abarcar aspectos que todos a nivel nacionales están trabajando.
11. En el **acápite 6. Disposiciones específicas para el desarrollo pedagógico**, se habla de la aplicación del Diseño Curricular Nacional 2009 y su modificatoria RM N° 199-2015 MINEDU.

Recordemos que a fines del año 2016, mediante la RM N° 281-2016, el MINEDU, aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, dispuso su implementación, su difusión y capacitación. La Ministra Martens, ratifica el hecho y nombra las IIEE públicas y privadas del nivel Primaria, que se capacitarían en el CNEB. Más de siete mil escuelas públicas de Primaria, iniciaron la capacitación y más de 420 IIEE del Consorcio de Centros Educativos Católicos del Perú se definieron como Instituciones Educativas Focalizadas (IIEEFF), a quienes se les capacitó para que **se familiarizaran** con el nuevo CNEB e **iniciaran su implementación en cada escuela**.

A la par que el CCEC, se capacitaron las escuelas públicas, pero la tardanza en el inicio de clases por los desastres naturales, retrasó esta implementación en el sector público, complicándose aún más con la huelga de los docentes. Estas irregularidades, no permitieron el avance de la implementación en las escuelas estatales. En los colegios del CCEC, sin embargo, sí han iniciado la implementación y están en proceso de renovación de sus

PCIs, ya desde el año 2017.

En el MINEDU, de acuerdo a las declaraciones del Dr. Idel Vexler, se están haciendo los ajustes correspondientes al Currículo de Educación Secundaria que se estaría publicando para poder aplicarlo el año 2019.

Próximamente estaremos publicando el Plan de Estudios del nivel secundario, sus competencias y capacidades. Elementos indispensables que con la debida anticipación se puede planificar con pertinencia la distribución horaria y la contratación de docentes de las distintas áreas.

Recordemos que los colegios privados ajustan sus horarios de acuerdo al modelo pedagógico institucional, aprovechando también las horas de libre disponibilidad (5 o 6 horas, según sea el caso), para reforzar las áreas que la institución privilegia, de acuerdo a las necesidades e intereses de sus estudiantes.

12. Los colegios a nivel nacional, reportan sus resultados en la plataforma del **SIAGIE**, y los colegios privados también tienen la obligación de hacerlo, por lo menos en dos oportunidades obligatoria y prioritariamente:

1. En el momento de la matrícula.

2. Al finalizar el año

Tomemos previsiones para que no nos sorprenda una rendición de cuentas que altere la realidad. Entiendo que la evaluación de las Competencias transversales: “Se desenvuelven en entornos virtuales generados por las TIC” y “Genera su aprendizaje de manera autónoma”, al finalizar el año 2017, obligó a los colegios a volver a separar las calificaciones de ambas Competencias incorporadas en la aplicación a cada área, de una manera improvisada e inadecuada pedagógica y técnicamente. Esperemos que el presente año, se corrija este proceso y que se ajuste a la realidad. Estaremos poniéndoles al tanto apenas ocurra el cambio.

Consecuentemente, en el año 2019 dejaría de estar vigente el Diseño Curricular Nacional del 2009 modificado con la RM 199. El

Currículo Nacional actual se está revisando para generalizarlo.

Un tema por demás importante que el Ministerio de Educación debe decidir, es la aplicación de la evaluación como un Sistema de Evaluación de los Aprendizajes en toda la Básica, de manera unificada o por lo menos vinculada, **en los tres niveles**. La evaluación por criterios debe ser entendida a cabalidad, ha de ser cualitativa pero también debe medir. La calificación cualitativa que se está aplicando en la Primaria y con algunas variantes en Inicial, con códigos literales: A; B; C; D; y AD; obedece a una propuesta que hace muchos años el Ministro Vexler, pionero en el tema desde 1994, la encaminó en gestiones anteriores. Nos comentó que él está convencido que se debe aplicar gradualmente, recogiendo no solo las experiencias a nivel nacional, sino internacional. Le auguramos éxito en la tarea. Estaremos a la expectativa.

Con fecha 21 de febrero se modificó el numeral 7.2.1.1 referida al proceso de matrícula en Educación Inicial, de la presente Resolución Ministerial, les invito a leer la modificatoria que está colgada en la página web del Consorcio de Centros Educativos Católicos: www.ccec.edu.pe.

A todos los Directores/as y Docentes de los colegios afiliados al Consorcio de Centros Educativos Católicos a nivel nacional, les deseamos un año de éxito y grandeza. Nosotros estamos llamados a llevar la Buena Nueva a los hogares que nos confían a sus niños y adolescentes. Son preciados tesoros que no debemos descuidar. **S**

“Educar es tocar una vida para siempre” (Paulo Freire), si no acertamos, no tendremos una segunda oportunidad.